

Estudio de costes de servicios de recogida y gestión de residuos sólidos urbanos

Diciembre 2020

Realizado para



Afi

Consultores de
las Administraciones Públicas

c/ Marqués de Villamejor, 5
28006 Madrid
Tlf.: 34-91-520 01 00
Fax: 34-91-520 01 43
e-mail: afi@afi.es
www.afi.es

Índice

1. Introducción.....	3
2. Metodología	4
3. Centros de costes transversales	8
4. Coste de los servicios de recogida y de gestión de residuos sólidos urbanos	10
4.1. Coste integral del servicio	10
4.2. Coste por inmueble	12
5. Ordenanza fiscal	14
5.1. Estudio de ordenanzas fiscales de municipios de similares características	14
5.2. Propuesta de base para la ordenanza fiscal de Navalafuente	16
5.2.1 Almacenes y parkings incluidos como inmuebles sujetos a tasa ..	16
5.2.2 Los almacenes y parkings se excluyen de los inmuebles sujetos a tasa	18

1. Introducción

En el presente documento se exponen los resultados obtenidos de la elaboración del estudio de costes referido a los servicios de recogida y gestión de residuos del Ayuntamiento de Navalafuente.

El trabajo se ha elaborado con los datos económicos y financieros del último ejercicio cerrado (año 2019), con el fin de que recoja los costes reales más actuales.

Previo a la presentación de los cálculos necesarios para la obtención del coste del servicio, en el siguiente capítulo se indica la metodología utilizada para la medición del referido coste.

2. Metodología

La metodología utilizada para el estudio de costes de los servicios gestionados por el Ayuntamiento de Navalafuente se basa en la definida por la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) en el manual “**Guía para la Implantación de un sistema de costes en la Administración Local**”.

En dicho manual se define el estudio de costes de un servicio municipal como la medición o cuantificación de los consumos que se realizan en su prestación. Esta medición se efectúa a partir de la identificación y análisis de los procesos de gestión de los servicios.

Partiendo de esta definición general, se intuye **la importancia que en el trabajo tiene conocer el proceso de producción de los servicios municipales estudiados.**

Las fases de la elaboración del estudio de costes de un servicio municipal, atendiendo al manual de la FEMP, son las siguientes:

- ✓ Análisis de **la estructura organizativa de la gestión de los servicios municipales.**

En esta fase se clasifican las diferentes unidades y áreas de actividad del Ayuntamiento.

Por una parte, se identifican los **programas o centros de costes de tecnoestructura** del Ayuntamiento. Son los que tienen como misión coordinar, planificar y divulgar las estrategias de la corporación municipal.

Por otra, se determinan los **centros de gestión centralizada**, cuyo objetivo es atender las necesidades de los programas finalistas responsables de la prestación de servicios.

Finalmente, se definen las **áreas que prestan servicios dirigidos a los ciudadanos.**

- ✓ **Identificación** del itinerario del recorrido de consumos en la prestación de cada uno de los servicios, es decir, **de los procesos.**

El proceso se define como el conjunto de actividades que representan un valor añadido en el itinerario a recorrer hasta llegar la prestación del servicio al ciudadano. El itinerario se compone, en general, de varios procesos.

El itinerario con los recursos empleados se denomina **traza del coste**.

La labor de identificación de los procesos permite imputar los costes directos que representan el consumo de los recursos necesarios para la prestación del servicio, independientemente del programa presupuestario de donde procedan en el ámbito de la estructura organizativa.

- ✓ **Asignación de los recursos a los procesos.** Se identifican los recursos utilizados en los procesos. De esta forma, se tienen en cuenta no solo los costes controlados por el centro responsable de la prestación del servicio, sino también los que se vinculan a la misma y pertenecen a programas o centros de costes asociados a otras áreas que actúan para ofrecer un servicio completo.
- ✓ **Cálculo del coste de los procesos.** Se realiza a través del conocimiento de los recursos empleados y de su cuantificación.
- ✓ **Cálculo del coste unitario de la prestación.** La cuantificación del coste de los procesos de prestación del servicio, así como del volumen de servicios prestados, permite obtener el coste unitario.

Esta metodología persigue, como se identifica con su descripción, calcular el **coste completo del servicio**. Además, sus características hacen que se pueda realizar una correcta asignación de los recursos consumidos y se obtenga un coste unitario.

El coste completo del servicio se calcula como la suma de los **costes directos** asociados a su prestación y de los **costes indirectos**. Entre estos últimos, diferenciamos:

- ✓ **Costes indirectos de prestación:** son los costes de tipo presupuestario y extrapresupuestario comunes a varias prestaciones que generalmente pertenecen a un mismo proceso. Por ejemplo, se producen cuando varias prestaciones se realizan en un mismo edificio.

- ✓ **Costes indirectos de gestión:** son los gastos de personal que interviene en varias prestaciones, es decir, de la plantilla asignada a un programa o centro de costes al que están vinculadas diferentes prestaciones.
- ✓ **Costes transversales:** son los que se producen por el consumo de recursos de apoyo. En definitiva, se trata de los costes de administración, gestión y planificación centrales del Ayuntamiento (contratación, intervención, órganos de gobierno, etc.).

Los costes indirectos de prestación y de gestión se imputan en función de la traza de coste de cada servicio.

Por su parte, el nivel de detalle de la información referida a los costes transversales hace necesario distribuirlos aplicando un criterio general para todos los centros/servicios finalistas del Ayuntamiento. De este modo, se asignan calculando su peso respecto al resto de costes presupuestarios. El porcentaje obtenido es el que se aplica como coste transversal a los costes presupuestarios (directos, de prestación y de gestión) de cada centro/servicio. (El cálculo de este porcentaje se presenta y explica en el siguiente capítulo del documento.)

Continuando con la explicación de la metodología aplicada en los estudios de coste, cabe apuntar que los **costes serán de carácter presupuestario y extrapresupuestario**, como anteriormente se avanzaba. Los primeros son los gastos de carácter corriente en los que se incurre en la prestación del servicio y, los segundos, son los costes por utilización de los bienes municipales.

Los tipos de coste que se asocian a la prestación de un servicio podrán ser:

- ✓ Remuneraciones.
- ✓ Cotizaciones sociales a cargo del empleador.
- ✓ Planes de Pensiones.
- ✓ Otras ayudas al empleado.
- ✓ Material de oficina.
- ✓ Suministros (agua, electricidad, gas, combustibles, etc.).
- ✓ Comunicaciones.
- ✓ Publicidad y propaganda.

- ✓ Limpieza.
- ✓ Arrendamientos y cánones.
- ✓ Reparaciones y conservación.
- ✓ Seguros.
- ✓ Seguridad.
- ✓ Amortización de instalaciones.
- ✓ Amortización de equipos informáticos.
- ✓ Amortización de elementos de transporte.
- ✓ Amortización de mobiliario.
- ✓ Transferencias o subvenciones.

En definitiva, se trata de cuatro grupos de tipos de coste:

- ✓ Costes de personal.
- ✓ Costes de suministros y servicios exteriores.
- ✓ Costes de amortización.
- ✓ Costes por transferencias.

3. Centros de costes transversales

La estructura organizativa del Ayuntamiento de Navalafuente presenta las siguientes políticas de gasto transversales:

- ✓ Deuda pública (política de gasto 01).
- ✓ Órganos de gobierno (política de gasto 91).
- ✓ Servicios de carácter general (política de gasto 92).
- ✓ Administración financiera y tributaria (política de gasto 93).

Todos los centros desarrollan actividades de gestión general del Ayuntamiento y, por tanto, son servicios de apoyo para el resto de centros que dirigen sus actuaciones al ciudadano.

El total de los costes presupuestarios de estos centros asciende a 1,8 millones de euros¹ en el año 2019, cuantía que supone un 42,00% de los costes del resto de centros.

De esta forma, **se aplica, en concepto de costes transversales, el 42,00% al resto de costes presupuestarios de los servicios municipales con el fin de obtener su coste completo.**

Tabla 1: **Centros de costes transversales**

Obligaciones reconocidas 2019. Euros

DENOMINACIÓN	IMPORTE
Deuda pública	0,00
Órganos de Gobierno	48.282,29
Administración General	467.938,39
Administración financiera	26.499,85
TOTAL	542.720,53
Total costes presupuestarios corrientes	1.835.055,55
Coefficiente costes transversales	42,00%

Fuente: liquidación presupuestaria del Ayuntamiento de Navalafuente 2019.

¹ Suma de los gastos corrientes de todas las políticas de gastos consideradas.

Coficiente=

Costes presupuestarios transversales/(Costes presupuestarios totales-Costes presupuestarios transversales)

4. Coste de los servicios de recogida y de gestión de residuos sólidos urbanos

4.1. Coste integral del servicio

Los servicios de recogida y de gestión de residuos en Navalafuente se prestan con la intervención de dos mancomunidades:

- La **Mancomunidad de Servicios Valle Norte del Lozoya**. Esta mancomunidad realiza la recogida y transporte de los residuos. Por estos servicios, la entidad cobra al Ayuntamiento de Navalafuente una tarifa fija establecida por habitante y tipo de residuo:
 - Recogida y transporte de escombros, 15,16 euros por habitante y año.
 - Recogida y transporte de residuos urbanos, 57,10 euros por habitante y año.
 En la actualidad, la Comunidad de Madrid subvenciona el 70% de esos costes.

- La **Mancomunidad del Noroeste**. Esta entidad realiza la eliminación de residuos urbanos. Por este servicio cobra al Ayuntamiento una tasa por eliminación de residuos en instalaciones de transferencia. El importe asciende a 20,00 euros por tonelada métrica de residuo, del que la Comunidad de Madrid subvenciona 13,09 euros/tonelada métrica.

El coste que suponen las actuaciones de las mancomunidades son directos para el servicio de recogida y gestión de residuos. Su total anual asciende a 35.769,83 euros, neto de las subvenciones percibidas de la Comunidad Autónoma.

Tabla 2: **Costes directos**

	<i>Euros</i>
	IMPORTE
Coste Mancomunidad Valle Norte del Lozoya	31.411,42
Coste Mancomunidad del Noroeste	4.358,41
TOTAL COSTE DIRECTO	35.769,83

Fuente: liquidaciones practicadas por las mancomunidades.

Las tareas desarrolladas por las mancomunidades se completan con las realizadas directamente por personal del Ayuntamiento en los siguientes ámbitos:

- Recogida de corralitos.
- Recogida de cartón en establecimientos.
- Apertura de punto limpio.

El personal que desarrolla las labores anteriores también interviene en otras actuaciones no relacionadas con la recogida y gestión de residuos. De esta forma, su dedicación al servicio objeto del estudio es la siguiente:

Tabla 3: **Dedicación y coste del personal Ayuntamiento**

<i>Euros</i>		
TAREA	HORAS SEMANA	IMPORTE ANUAL
Recogida de Corralitos	29	23.751,00
Recogida de cartón establecimientos	6	4.914,00
Apertura de Punto Limpio	15	12.285,00
TOTAL	50	40.950,00

Fuente: Ayuntamiento de Navalafuente.

El personal anterior utiliza un vehículo para el desarrollo de sus tareas. La amortización del mismo también forma parte del coste del servicio. En este sentido, se imputa un porcentaje del 74,1% de la amortización anual debido a que, como anteriormente se señalaba, dicho personal también realiza labores que no se encuentran dentro del servicio estudiado.

El coste anual indirecto de prestación y de gestión del servicio asciende a 43.458,11 euros.

Tabla 4: **Costes indirectos de prestación y de gestión**

<i>Euros</i>			
	De prestación	De gestión	TOTAL
Personal		40.950,00	
Amortización	2.508,11		
TOTAL COSTE INDIRECTO	2.508,11	40.950,00	43.458,11

Fuente: Ayuntamiento de Navalafuente.

A los componentes de coste anteriores es necesario añadirles el volumen de costes transversales, del modo explicado en el punto 2 del presente informe. De esta forma, el coste total del servicio se sitúa en 111.446,70 euros. Este importe es el máximo que puede repercutir

el Ayuntamiento de Navalafuente a los receptores del servicio a través de la tasa correspondiente.

Tabla 5: **Costes total del servicio de recogida y gestión de residuos**

	<i>Euros</i>
	IMPORTE
Costes directos	35.769,83
Costes indirectos de prestación	2.508,11
Costes indirectos de gestión	40.950,00
Costes indirectos transversales	32.218,76
TOTAL COSTE DEL SERVICIO	111.446,70

Fuente: Elaboración propia a partir de información facilitada por el Ayuntamiento de Navalafuente.

4.2. Coste por inmueble

Los inmuebles que reciben el servicio de recogida y gestión de residuos en el municipio de Navalafuente se establecen en una cifra de 1.381, correspondiendo la mayor parte de los mismos a viviendas.

Tabla 6: **Inmuebles que reciben el servicio**

Tipo de inmueble	Número
Almacenes/parkings	169
Comercial	13
Ocio y Hostelería	2
Industrial	63
Deportivo	21
Oficinas	1
Religioso	1
Residencial	1.111
TOTAL	1.381

Fuente: Ayuntamiento de Navalafuente.

De este modo, el coste anual medio del servicio por usuario es de 80,70 euros.

Tabla 7: **Coste anual medio por inmueble**

	<i>Euros</i>
Coste total servicio recogida y gestión residuos	111.446,70
Nº inmuebles	1.381
Coste medio por inmueble	80,70

Fuente: Elaboración propia a partir de información facilitada por el Ayuntamiento de Navalafuente.

Si del cálculo anterior se **eliminan los inmuebles tipificados como “almacenes/parkings”**, dado que en el municipio van asociados a las viviendas, y no son locales independientes o relacionados con el ejercicio de actividades económicas, el coste medio por inmueble se establece en **91,95 euros anuales**.

Tabla 8: **Coste anual medio por inmueble (sin almacenes/parkings)**

	<i>Euros</i>
Coste total servicio recogida y gestión residuos	111.446,70
Nº inmuebles (sin almacenes/parkings)	1.212
Coste medio por inmueble	91,95

Fuente: Elaboración propia a partir de información facilitada por el Ayuntamiento de Navalafuente.

El servicio de recogida y gestión de residuos, sin embargo, no se desarrolla de forma homogénea para todos los inmuebles receptores del mismo, puesto que determinados tipos de los mismos generan una mayor cantidad de residuos por la naturaleza de la actividad que en ellos se realizan.

Con el fin de contribuir a establecer los diferentes tipos de inmuebles y sus respectivas tarifas con el máximo nivel de información, en el capítulo siguiente se realiza un estudio de la última ordenanza fiscal aplicada en el municipio de Navalafuente, así como las que se aplican en municipios de la Comunidad de Madrid con un tamaño poblacional situado entre 1.000 y 5.000 habitantes.

5. Ordenanza fiscal

5.1. Estudio de ordenanzas fiscales de municipios de similares características

La última ordenanza fiscal de la tasa de recogida y gestión de residuos urbanos aplicada en el municipio de Navalafuente fue aprobada en 1992 y establecía la siguiente tipología de inmuebles:

- Viviendas.
- Establecimientos comerciales.
- Establecimientos industriales.
- Bares y cafeterías.
- Camping (diferenciando dos campings).
- Urbanización El Chaparral.

En 2014 se aprobó una nueva ordenanza fiscal que no llegó a aplicarse. En esta ordenanza se simplificaba la tipología de inmuebles, reduciéndola a:

- Viviendas (tasa de 20 euros anuales).
- Establecimiento industriales o comerciales (tasa de 30 euros anuales).
- Supermercados, restaurantes, bares o cafeterías y hostales (50 euros anuales).

Por su parte, los municipios de la Comunidad de Madrid, con una población comprendida entre 1.000 y 5.000 habitantes, aplican ordenanzas fiscales reguladoras de la tasa del servicio asociado a la recogida/gestión de residuos que se caracterizan por su amplia diversidad.

En primer lugar, destaca la **heterogeneidad en la tipología de inmuebles**. Las ordenanzas más sencillas diferencian entre viviendas e inmuebles con uso diferente, como las de Torrelaguna o Zarzalejo. La mayor parte de las ordenanzas, sin embargo, presenta una mayor desagregación de tipos, si bien, atienden a una variedad de criterios:

- La actividad desarrollada en las edificaciones.
- Los metros cuadrados de los inmuebles.
- La ubicación en casco urbano o no.
- El número de clientes en el caso de los establecimientos comerciales.

- Etc.

En cualquier caso, los tipos de inmuebles más comunes entre las ordenanzas fiscales analizadas son:

- Viviendas.
- Comercios e industrias.
- Restaurantes y cafeterías.
- Discotecas, bares y similares.
- Supermercados y similares.
- Alojamientos, pensiones y residencias.
- Bancos y similares.
- Oficinas, academias, consultas y similares

En segundo lugar, el estudio de las ordenanzas fiscales arroja también **una gran diversidad en la cuantía de la tasa** para cada tipo de inmueble. En el caso de las viviendas, las tarifas establecidas se sitúan entre los 15 euros (en Venturada, pero únicamente por la recogida de residuos) y los 60 euros (en Cenicientos, y para las viviendas con mayor valor catastral).

Los comercios y las industrias constituyen, por lo general, el siguiente tipo de inmueble con una tarifa superior al de las viviendas. En este caso, su importe mínimo es de 21 euros (en Torrelaguna) y el máximo es de 400 euros (en Venturada, para fábricas).

Por otra parte, en las ordenanzas analizadas se observa que **no se aplica un patrón de incremento del importe de la tasa desde las viviendas hasta el resto de tipos de inmuebles**. Además, el porcentaje de crecimiento observado es muy heterogéneo.

En definitiva, el estudio de ordenanzas fiscales aplicadas por ayuntamientos de municipios con similar tamaño poblacional al de Navalafuente no ofrece un patrón en la estructura tarifaria, ni en la cuantía de la misma. Esto mismo se observa en los municipios estudiados que se ubican más cerca de Navalafuente. En la tabla siguiente se recogen las tarifas que tienen establecidas para las viviendas y para comercios e industrias.

Tabla 9: **Importe de las tasas en municipios próximos**

Municipio	Tarifa en euros/año	
	Viviendas	Comercios e industrias
La Cabrera	50	82,00 - 345,00
Torrelaguna	17	21
Torremocha del Jarama	32,50 - 68,75	49,50 - 165,00
Venturada	15	400

Fuente: Ordenanzas fiscales de los ayuntamientos.

5.2. Propuesta de base para la ordenanza fiscal de Navalafuente

El estudio expuesto en el apartado anterior, y del que se deriva que no existe un patrón de ordenanza fiscal en los municipios de similar tamaño poblacional de la Comunidad de Madrid, nos conduce a proponer que:

- La definición de la estructura de la tipología de inmuebles atienda a las características y número de los mismos en el municipio de Navalafuente.
- En la cuantificación de las tarifas de la tasa, se considere el porcentaje de coste que se quiere repercutir a los sujetos pasivos.

5.2.1 Almacenes y parkings incluidos como inmuebles sujetos a tasa

Si se incluyen los almacenes y parkings como inmuebles sujetos a la tarifa, la clasificación propuesta sería la siguiente:

- Viviendas
- Establecimientos comerciales e industriales
- Supermercados, restauración, hostelería, locales de ocio y similares
- Almacenes y parkings

Si en la clasificación anterior se aplicaran **las tarifas que contemplaba la ordenanza fiscal que se elaboró en 2014, la cobertura del coste del servicio sería de un 27,6%**, porcentaje que es realmente reducido.

Tabla 10: **Cobertura de coste con tarifas ordenanza 2014**

Tipo inmueble	Tarifa	Recaudación
Viviendas	20	22.220,00
Establecimientos comerciales e industriales	30	2.280,00
Supermercados, restauración, hostelería, locales de ocio y similares	50	1.150,00
Almacenes y parkings	30	5.070,00
TOTAL RECAUDACIÓN		30.720,00

Porcentaje de coste cubierto	27,6%
-------------------------------------	--------------

Fuente: Elaboración propia.

La aplicación de un índice de incremento de 1,5 en las tarifas anteriores, implica un crecimiento de la cobertura del coste al 41,3%.

Tabla 11: **Cobertura de coste con coeficiente 1,5 s/ tarifas ordenanza 2014**

Tipo inmueble	Tarifa	Recaudación
Viviendas	30	33.330,00
Establecimientos comerciales e industriales	45	3.420,00
Supermercados, restauración, hostelería, locales de ocio y similares	75	1.725,00
Almacenes y parkings	45	7.605,00
TOTAL RECAUDACIÓN		46.080,00

Porcentaje de coste cubierto	41,3%
-------------------------------------	--------------

Fuente: Elaboración propia.

Si el importe de la tasa se mantiene para las viviendas en 30 euros y el resto de tarifas de la tabla se incrementa con un índice 2 respecto a las de la ordenanza de 2014, el incremento de la cobertura del coste no aumenta significativamente, situándose en un 45,2%.

Tabla 12: **Cobertura de coste con coeficiente 2 s/ no viviendas**

Tipo inmueble	Tarifa	Recaudación
Viviendas	30	33.330,00
Establecimientos comerciales e industriales	60	4.560,00
Supermercados, restauración, hostelería, locales de ocio y similares	100	2.300,00
Almacenes y parkings	60	10.140,00
TOTAL RECAUDACIÓN		50.330,00

Porcentaje de coste cubierto	45,2%
-------------------------------------	--------------

Fuente: Elaboración propia.

El aumento relevante de la cobertura del coste procede de la revisión del importe de la tasa exigida a las viviendas. En este caso, si para todo tipo de inmuebles, el índice de incremento se estableciera en 2 respecto a las tarifas previstas para 2014, se repercutiría un 55,1% del coste a los sujetos pasivos. Este porcentaje continúa siendo realmente moderado.

Tabla 13: **Cobertura de coste con coeficiente 2 s/ tarifas ordenanza 2014**

Tipo inmueble	Tarifa	Recaudación
Viviendas	40	44.440,00
Establecimientos comerciales e industriales	60	4.560,00
Supermercados, restauración, hostelería, locales de ocio y similares	100	2.300,00
Almacenes y parkings	60	10.140,00
TOTAL RECAUDACIÓN		61.440,00

Porcentaje de coste cubierto	55,1%
-------------------------------------	--------------

Fuente: Elaboración propia.

Si el índice de incremento se fija en 2,5 para las viviendas y en 3 para el resto de inmuebles, respecto a las tarifas previstas para 2014, se repercutiría un 72,7% del coste a los sujetos pasivos.

Tabla 14: **Cobertura de coste con coeficiente 2,5-3 s/ tarifas ordenanza 2014**

Tipo inmueble	Tarifa	Recaudación
Viviendas	50	55.550,00
Establecimientos comerciales e industriales	90	6.840,00
Supermercados, restauración, hostelería, locales de ocio y similares	150	3.450,00
Almacenes y parkings	90	15.210,00
TOTAL RECAUDACIÓN		81.050,00

Porcentaje de coste cubierto	72,7%
-------------------------------------	--------------

Fuente: Elaboración propia.

5.2.2 Los almacenes y parkings se excluyen de los inmuebles sujetos a tasa

Como anteriormente se exponía, la característica fundamental de los almacenes (en su mayor parte, trasteros) y parkings del municipio reside en que su uso va asociado a las viviendas. Por tanto, en ellos no se producen actividades de carácter económico, hecho este que sí justificaría que fueran sujetos de la tasa.

Por otra parte, el estudio de las ordenanzas fiscales de municipios de Madrid de similar tamaño poblacional (apartado 5.1) indica que la tasa se exige a viviendas y locales en los que se desarrollan actividades, sin incluirse, por tanto, trasteros y parkings de uso privado.

De este modo, si se eliminan los almacenes y parkings del conjunto de los inmuebles sobre los que establecer la tasa en Navalafuente, los escenarios de cobertura del coste son, obviamente, diferentes a los presentados anteriormente.

Partiendo de las tarifas mostradas en la tabla 14, la cobertura del coste sería tan solo de un 59,1%.

Tabla 15: **Cobertura de coste con tarifa de 50 euros por vivienda**

Tipo inmueble	Tarifa	Recaudación
Viviendas	50	55.550,00
Establecimientos comerciales e industriales	90	6.840,00
Supermercados, restauración, hostelería, locales de ocio y similares	150	3.450,00
TOTAL RECAUDACIÓN		65.840,00

Porcentaje de coste cubierto	59,1%
-------------------------------------	--------------

Fuente: Elaboración propia.

Si, a partir de las tarifas anteriores, se realizan simulaciones con diferentes grados de incremento de las mismas, se obtendrán las coberturas del coste correspondientes a cada caso.

Si se establece una **tasa de 55 euros por vivienda, la cobertura del coste asciende a un 70,2%**.

Tabla 16: **Cobertura de coste con tarifa de 55 euros por vivienda**

Tipo inmueble	Tarifa	Recaudación
Viviendas	55	61.105,00
Establecimientos comerciales e industriales	150	11.400,00
Supermercados, restauración, hostelería, locales de ocio y similares	250	5.750,00
TOTAL RECAUDACIÓN		78.255,00

Porcentaje de coste cubierto	70,2%
-------------------------------------	--------------

Fuente: Elaboración propia.

Para una cobertura del coste de un 72,1%, sería preciso establecer una tarifa por vivienda de 60 euros anuales.

Tabla 17: **Cobertura de coste con tarifa de 60 euros por vivienda**

Tipo inmueble	Tarifa	Recaudación
Viviendas	60	66.660,00
Establecimientos comerciales e industriales	120	9.120,00
Supermercados, restauración, hostelería, locales de ocio y similares	200	4.600,00
TOTAL RECAUDACIÓN		80.380,00

Porcentaje de coste cubierto	72,1%
-------------------------------------	--------------

Fuente: Elaboración propia.

Para una cobertura del coste de un 82,1%, sería preciso establecer una tarifa por vivienda de 70 euros anuales.

Tabla 18: **Cobertura de coste con tarifa de 70 euros por vivienda**

Tipo inmueble	Tarifa	Recaudación
Viviendas	70	77.770,00
Establecimientos comerciales e industriales	120	9.120,00
Supermercados, restauración, hostelería, locales de ocio y similares	200	4.600,00
TOTAL RECAUDACIÓN		91.490,00

Porcentaje de coste cubierto	82,1%
-------------------------------------	--------------

Fuente: Elaboración propia.